Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, tres de octubre de dos mil veintitrés

Exoneración de Cuota Alimentaria
No. 50001-31-10-001-2015-00149-00

Demandante: José Albeiro Muñoz Ospina

Demandado: Susan Diana Katherine Escobar Marín

Reza el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso, que las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente para ser decididas en audiencia, previa citación de la parte contraria.

Acorde con lo anterior, el juzgado dispone:

Admitir la presente demanda de Exoneración de cuota alimentaria que presentó por intermedio de apoderada judicial, el señor José Albeiro Muñoz Ospina, en contra de Susan Diana Katherine Escobar Marín; quien actúa en representación del menor D.S.M.E.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de 10 días.

A la presente demanda, désele el trámite establecido para el proceso verbal sumario.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 de la compilación arriba relacionada.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 84. del 4 de octubre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria